

Facultad de Psicología

CONVOCATORIA: Ayudas para la realización de actividades culturales en la Facultad de Psicología

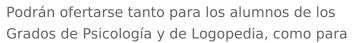
06/03/2017

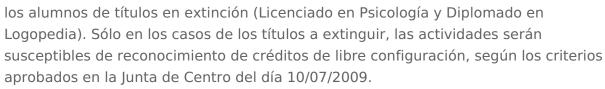
Actividades Culturales

Plazo abierto hasta el 27 de marzo de 2017.

2º CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA. "Programa de Actividades Culturales" Curso 2016-2017

Con esta convocatoria, la Facultad de Psicología pretende continuar con su política de apoyo a la organización de Actividades Culturales que tengan repercusión sobre la comunidad universitaria tanto de Psicología como de Logopedia.





Los alumnos que estén interesados podrán solicitar un Certificado de Asistencia a la actividad realizada.



- Las solicitudes deberán ser presentadas por parte de algún miembro de la Facultad de Psicología (PAS, alumnado, PDI). - Cada solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes por curso académico. - La cuantía máxima de la ayuda económica concedida será de 300 euros.



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán según el formulario del ANEXO 1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria y finalizará el 23 de marzo de 2017. Las solicitudes deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico siguiente: mcmesa@ugr.es.

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La concesión de ayudas será resuelta por parte de la Comisión de Actividades Culturales, coordinada por el Vicedecanato de Innovación Docente, Estudiantes y Actividades Culturales y se realizará previa valoración de los siguientes aspectos:

- El número de estudiantes y miembros de la Facultad al que va dirigida la actividad. - Número de asignatura/as a las que pueda interesar directamente la actividad. - Calidad de la actividad ofertada. - Relación de la actividad con el patrón de Psicología o de Logopedia. - Garantía de la realización real de la actividad valorando en especial la posibilidad de su continuidad temporal.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La actividad para la que se solicita financiación deberá desarrollarse antes del 2 de Junio de 2017.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Una vez hecha pública la resolución de la Convocatoria, los beneficiaros deberán entregar en el Vicedecanato de Innovación Docente, Estudiantes y Actividades Culturales el documento de aceptación de la ayuda concedida a través del cual se comprometen a remitir al Vicedecanato, una vez finalizada la actividad, la siguiente documentación:

- Un ejemplar del material de comunicación/publicidad que se elabore para la difusión de la actividad en formato digital (preferentemente) o en papel. El material de comunicación/publicidad que se elabore deberá incluir el logotipo de la Facultad de Psicología en calidad de patrocinador. - Un listado de los asistentes a la actividad que incluya los siguientes datos: nombre, apellidos y DNI. A partir de ese listado, el Vicedecanato emitirá certificados de asistencia a la actividad a aquellos alumnos que lo soliciten o a petición del responsable del curso. - Una MEMORIA TÉCNICA breve de la actividad realizada según modelo que se entrega una vez concedida la ayuda.

Ficheros Adjuntos

Anexol.doc